

Municipalidad Provincial de Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 663-2023-MPP/A

Puno, 12 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su valiosa colaboración, alto sentido de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, el Comité Organizador del “**FESTIVAL INTERNACIONAL CULTURAL DE MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA ORIGINARIA COMPI - TAUCA**” organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de Chua Cocani del Departamento de la Paz – Bolivia, ha contribuido a la consecución de las metas y objetivos alcanzados en la organización de dicho evento cultural tan importante y de alcance internacional BOLIVIA – PERU, con la participación de artistas nacionales e internacionales, siendo propicio expresar el reconocimiento de tan importante evento;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, resaltar el aporte de aquellas personas e instituciones que con su conducta ejemplar contribuyen al desarrollo de nuestra ciudad y el País;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno - Perú, el **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACION** al Comité Organizador del “**FESTIVAL INTERNACIONAL CULTURAL DE MÚSICA Y DANZA AUTÓCTONA ORIGINARIA COMPI - TAUCA**” y por su intermedio al:

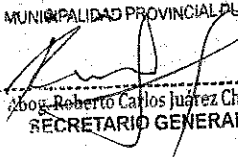
Sr. Andres Canaza Mita

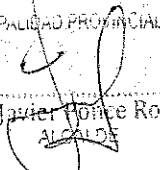
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE “CHUA COCANI”, por los objetivos alcanzados en la organización de dicho evento cultural tan importante y de alcance internacional BOLIVIA – PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Porfirio Roque
ALCALDE